

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NUMERO 174.

Viernes 30 de Abril.

AÑO DE 1897.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, **2,50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la Gaceta de Madrid y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de SUCESORES DE ALVAREZ, Portal Llano, número 39.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 28 de Abril de 1897.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Exposición al público de repartos de Contribuciones.

Segun los anuncios remitidos á este Gobierno por los Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de los Ayuntamientos respectivos los repartos formados para la contribución de Inmuebles, Cultivo y Ganadería, Matrícula industrial, Padrón de Edificios y Solares, Impuesto sobre Carruajes de lujo, Reparto de Consumos y Padrón de Riqueza Urbana, para el ejercicio de 1897 á 1898, para que los contribuyentes en cada distrito puedan examinarlos dentro de los plazos reglamentarios que la ley concede á cada uno, y hagan las reclamaciones que crean justas si se considerasen perjudicados en el señalamiento de sus cuotas.

Cáceres 29 de Abril de 1897.

El Gobernador,

Federico Belmonte.

Exposición del amillaramiento de la riqueza.

Santiago de Carbajo.

Matrícula industrial.

Castañar de Ibor.

Santiago del Campo.

Monroy.

Santa Cruz de la Sierra.

Malpartida de Plasencia.

Padrón de edificios y solares.

Villar del Pedroso.

Casas de Millán.

Riolobos.

Santiago de Carbajo.

Monroy.

Malpartida de Plasencia.

Escorial.

Padrón de Cédulas personales.

Escorial.

Castañar de Ibor.

Cañamero.

Riolobos.

Casar de Cáceres.

Monroy.

Calzadilla.

Malpartida de Plasencia.

Padrón industrial.

Santiago de Carbajo.

Riolobos.

Padrón de la contribución territorial.

Riolobos.

Padrón de fincas urbanas.

Zorita.

INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE CÁCERES.

Anuncio.

El día 1.º de Junio próximo darán principio en este Instituto los exámenes ordinarios del presente curso.

Y como en el mes de Mayo precisamente se han de abonar en esta Secretaría los derechos académicos, recibiendo los interesados el talón correspondiente, único documento que les servirá para poder presentarse á los exámenes tanto ordinarios como extraordinarios, se hace saber por el presente anuncio á todos los alumnos matriculados, que en los quince últimos días del mes de Mayo próximo venidero, deberán satisfacer por sí ó por personas que los representen, los referidos derechos académicos en papel de pagos al Estado; en la inteligencia de que llegado que sea el día 1.º de Junio, los alum-

nos que no hayan cumplido con este precepto, pierden todos cuantos derechos les concede su matrícula del presente curso.

Los alumnos que quieran probar estudios en enseñanza Libre en la próxima convocatoria de Junio, deberán solicitar su admisión y matricularse durante la primera quincena de Mayo, dentro de cuyo plazo improrrogable han de satisfacer también los derechos correspondientes.

Los mayores de catorce años, necesitan presentar su cédula personal.

Oportunamente se anunciará el orden en que hayan de presentarse á verificar sus exámenes, los alumnos de las distintas enseñanzas.

Cáceres 20 de Abril de 1897.
—El Director, Nicolás Carbajal.

ESCUELA NORMAL Superior de Maestros DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Anuncio.

Desde el día 1.º de Mayo actual al 15 del mismo, ambos inclusive, queda abierta la matrícula para los alumnos que quieran dar validez académica á los estudios hechos en enseñanza libre.

Debe advertir esta Secretaría que la edad mínima para el ingreso es la de 15 años, y los exámenes han de verificarse con arreglo al programa del nuevo plan de estudios.

Así mismo acompañarán los aspirantes á ingreso los documentos siguientes: 1.º Certificación de nacimiento legalizada por tres Notarios. 2.º Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde. 3.º Certificación facultativa de no padecer defecto físico que le imposibilite para la enseñanza. 4.º Consentimiento del padre, tutor ó encargado.

Todos los alumnos que deseen examinarse, pedirán á esta oficina las solicitudes impresas que la misma facilitará, acompañando despues, los derechos de Secretaría, formación de expediente y los de matrícula, para los que no tengan que examinarse de ingreso. Los exámenes de prueba de curso, se verificarán en la segunda quincena de Junio próximo venidero.

Lo que se hace público en este Boletín oficial para conocimiento de los interesados.

Cáceres 28 de Abril de 1897.
—El Secretario, Juan Campón.
—V.º B.º, El Director accidental, Juan Rodriguez.

Delegación de Hacienda

EN LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Circular.

En el día de ayer he acordado imponer la multa con que se les habia conminado por circular inserta en el Boletín oficial de esta provincia, á los señores Alcaldes y Ayuntamientos que hasta la fecha no han presentado los apéndices al amillaramiento y las certificaciones de adopción de medios para cubrir sus cupos de consumos en el año actual.

No esperaba ciertamente, que despues de las exhortaciones dirigidas, despues de las muchas circulares que para cumplimiento de ambos servicios se han publicado, los Sres. Alcaldes y Secretarios, en primer término responsables de tal demora, desoyesen mis encarecimientos, mas toda vez que nada ha sido bastante á evitar la medida adoptada, y decidido á tomar otras más graves empezando por la de enviar comisionados para la confección de los apéndices, les advierto y comunico por medio de la presente,

reñalando como plazo máximo hasta el día 10 del próximo Mayo.

Cáceres 22 de Abril de 1897.
—El Delegado de Hacienda, Pedro de Mingo.

Contribución Industrial.

Se hallan ya en distintas poblaciones de la provincia cumpliendo sus fines de comprobación los Investigadores de la contribución Industrial.

Han de ser sucesivamente objeto de igual medida, todas las demás poblaciones de la provincia, y como en los momentos actuales se están formando las matriculas de la Contribución Industrial, deben procurar los señores Alcaldes y Secretarios que en ellas sean comprendidas todas aquellas personas que ejerzan cualquiera profesión, arte, industria, comercio ó especulación de las comprendidas en las Tarifas al Reglamento unidas, única manera y medio único de evitarse responsabilidades y los perjuicios que son consiguientes.

Cáceres 22 de Abril de 1897.
—Pedro de Mingo.

Tesorería de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE CÁCERES.

De conformidad con lo que preceptúa la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, esta Tesorería ha acordado que la cobranza de las contribuciones Territorial é Industrial, Urbana, Minas y Carruajes de lujo, correspondiente al cuarto trimestre de actual año económico, se verifique el mes de Mayo próximo en los días, pueblos y por las entidades que se expresan á continuación:

Zona de Alcántara.

Recaudadores los Ayuntamientos.

Alcántara, los días del 8 al 12.
Brozas, del 8 al 12.
Ceclavin, del 8 al 12.
Estorninos, el 8 y 9.
Mata de Alcántara, el 8 y 9.
Piedras-Albas, el 8 y 9.
Villa del Rey, el 8 y 9.
Zarza la Mayor, del 8 al 11.

Zona de la Capital.

Recaudador D. Bernardo Pozo.

Aliseda, los días 1 y 2.
Aldea del Cano, el 1 y 2.
Arroyo del Puerco, del 3 al 6.
Cáceres, del 7 al 27.
Casar de Cáceres, del 9 al 11.
Malpartida de Cáceres, del 3 al 5.
Torreorgaz, el 18 y 19.
Torrequemada, el 16 y 17.
Sierra de Fuentes, el 20 y 21.

Zona de Coria.

Recaudadores los Ayuntamientos.

Coria, los días del 10 al 13.
Casillas de Coria, el 10 y 11.
Calzadilla, del 10 al 12.
Campo (villa), el 10 y 11.
Cachorrilla, el 10 y 11.
Guijo de Coria, el 10 y 11.
Guijo de Galisteo, el 10 y 11.
Huelaga, el 10 y 11.
Holguera, del 19 al 21.
Morcillo, el 10 y 11.

Moraleja, el 10 y 11.
Pozuelo, el 10 y 11.
Portaje, el 10 y 11.
Pescueza, el 10 y 11.
Riolobos, el 10 y 11.
Torrejuncillo, del 10 al 15.
Villanueva de la Sierra, el 10 y 11

Zona de Garrovillas.

Recaudador D. Evaristo Gonzalez.

Garrovillas, los días del 20 al 24.
Acehuche, del 12 al 14.
Arco, el 2 y 3.
Cañaveras, del 23 al 25.
Casas de Millan, del 4 al 6.
Hinojal, el 17 y 18.
Monroy, del 6 al 8.
Navas del Madroño, el 13 y 14.
Pedroso, el 7 y 8.
Portezuelo, el 16 y 17.
Santiago del Campo, el 14 y 15.
Talavan, del 10 al 12.

Primera Zona de Hervás.

Recaudador D. Santos Gonzalez.

Hervás, los días del 1 al 4.
Baños, del 5 al 7.
Garganta de Bejar, el 10 y 11.
Aldeanueva del Camino, del 17 al 19.
Gargantilla, el 14 y 15.
Abadía, el 24 y 25.
Segura, el 21 y 22.

Segunda Zona de Hervás.

Recaudador D. Rafael Batuecas.

Jarilla, los días 5 y 6.
Casas del Monte, el 7 y 8.
Guijo de Granadilla, del 9 al 11.
Ahigal, del 12 al 14.
Mohedas, del 15 al 18.
Granadilla, el 19 y 20.
Zarza de Granadilla, el 21 y 22.
Granja de Granadilla, el 23 y 24

Tercera Zona de Hervás.

Recaudador D. Jacinto Santos.

Aceituna, los días 13 y 14.
Cabezo, el 14 y 15.
Caminomorisco, el 9 y 10.
Casar de Palomero, el 23 y 24.
Casares, el 11 y 12.
Cerezo, el 21 y 22.
Marchagaz, el 5 y 6.
Nuñomoral, el 17 y 18.
Palomero, el 17 y 18.
Pesga, el 11 y 12.
Pinofranqueado, el 7 y 8.
Rivera Oveja, el 3 y 4.
Santa Cruz de Paniagua, el 15 y 16.
Santibañez el Bajo, el 19 y 20.

Primera Zona de Hoyos.

Recaudador D. Cayo Mateos Ramajo.

Acebo, los días del 4 al 6.
Cilleros, del 4 al 6.
Eljas, del 11 al 13.
Perales, del 15 al 17.
San Martin de Trevejo, del 15 al 17.
Villamiel, del 20 al 22.
Valverde del Fresno, del 20 al 22.

Segunda Zona de Hoyos.

Recaudador D. Saturnino Corchero.

Cadalso, los días 1 y 2.
Descargamaria, el 5 y 6.
Gata, del 12 al 14.
Hoyos, el 1 y 2.
Hernan-Perez, el 7 y 8.
Robledillo de Gata, el 3 y 4.
Santibañez el Alto, del 6 al 8.
Torre de Don Miguel, del 9 al 11.
Torrecilla de los Angeles, el 10 y 11.

Zona de Jarandilla.

Recaudadores los Ayuntamientos.

Aldeanueva de la Vera, los días 10 y 11.

Collado, el 10 y 11.
Cuacos, el 10 y 11.
Garganta la Olla, el 10 y 11.
Guijo de Santa Bárbara, el 10 y 11.
Jarandilla, del 10 al 13.
Jaraiz, del 10 al 13.
Jerte, del 10 al 12.
Losar, el 10 y 11.
Madrigal, el 10 y 11.
Pasarón, el 10 y 11.
Robledillo de la Vera, el 10 y 11.
Talaveruela, el 10 y 11.
Tornavacas, el 10 y 11.
Torremenga, el 10 y 11.
Valverde de la Vera, el 10 y 11.
Viandar, el 10 y 11.
Villanueva de la Vera, del 10 al 12.

Zona de Logrosán.

Recaudadores los Ayuntamientos.

Madrigalejo, el 10 y 11.
Campo (lugar), el 10 y 11.
Abertura, el 10 y 11.
Alcollarin, el 10 y 11.
Alía, del 10 al 13.
Guadalupe, del 10 al 13.
Logrosán, del 10 al 13.
García, el 10 y 11.
Berzocana, el 10 y 11.
Cabañas, el 10 y 11.
Robledollano, el 10 y 11.
Cañamero, del 10 al 12.
Zorita, del 10 al 13.

Zona de Montánchez.

Recaudadores los Ayuntamientos.

Montánchez, los días del 10 al 13.
Albalá, el 10 y 11.
Casas de Don Antonio, el 10 y 11.
Torremocha, del 10 al 13.
Valdefuentes, del 10 al 13.
Zarza de Montánchez, el 10 y 11.
Alcuescar, del 10 al 13.
Almoharin, del 10 al 13.
Arroyomolinos de Montánchez, el 10 y 11.
Salvatierra de Santiago, el 10 y 11.
Valdemorales, el 10 y 11.
Benquerencia, el 10 y 11.
Botija, el 10 y 11.
Torre de Santa María, el 10 y 11.

Primera Zona de Navalmoral de la Mata.

Recaudador D. Juan Borreguero.

Almaráz, los días 10 y 11.
Belvis de Monroy, el 18 y 19.
Casatejada, el 14 y 15.
Gordo, el 6 y 7.
Navalmoral, del 17 al 19.
Saucedilla, el 12 y 13.
Torviscoso, el 16.

Segunda Zona de Navalmoral de la Mata.

Recaudador D. Sebastian C. Robledo.

Toril, los días 6 y 7.
Millanes, el 8 y 9.
Valdelacasa, el 13 y 14.
Peraleda de San Roman, el 17 y 18.
Fresnedoso, el 6 y 7.
Navalvillar de Ibor, el 13 y 14.
Carrascalejo, el 6 y 7.
Higuera, el 11 y 12.
Romangordo, el 14 y 15.
Casas del Puerto, el 17 y 18.
Castañar de Ibor, del 16 al 18.

Tercera Zona de Navalmoral de la Mata.

Recaudador D. Francisco Rubio.

Campillo de Deleitosa, los días 5 y 6.
Mesas de Ibor, el 9 y 10.
Bohonal de Ibor, el 13 y 14.
Peraleda de la Mata, del 16 al 18.
Serrejon, el 12 y 13.
Majadas, el 9 y 10.

Talayuela, el 6 y 7.
Valdehuncar, el 15 y 16.
Garvin, el 12 y 13.
Villar del Pedroso, del 15 al 17.
Berrocalejo, el 10 y 11.
Talavera la Vieja, el 19 y 20.
Valdecañas, el 7 y 8.

Primera Zona de Plasencia.

Recaudador D. Marcelino Gonzalez

Galisteo, los días 6 y 7.
Malpartida de Plasencia, el 9 y 10.
Miravel, el 12 y 13.
Serradilla, el 14 y 15.
Tejeda, el 16 y 17.

Segunda Zona de Plasencia.

Recaudadores los Ayuntamientos.

Aldehuela, los días 8 y 9.
Cabezabailosa, el 9 y 10.
Carcaboso, el 9 y 10.
La Oliva, el 9 y 10.
Montehermoso, del 9 al 12.
Plasencia, del 9 al 15.
Valdeobispo, el 9 y 10.
Villar de Plasencia, el 9 y 10

Tercera Zona de Plasencia.

Recaudadores los Ayuntamientos.

Arroyomolinos de la Vera, los días 10 y 11.
Barrado, el 10 y 11.
Cabezuela, del 10 al 13.
Casas del Castañar, el 10 y 11.
Gargüera, el 10 y 11.
Navaconcejo, el 10 y 11.
Piornal, el 10 y 11.
Torno, el 10 y 11.
Valdastillas, el 10 y 11.

Primera Zona de Trujillo.

Recaudador D. Benito Flores.

Aldeacentenera, los días 10 y 11.
Aldea del Obispo, el 15 y 16.
Deleitosa, el 7 y 8.
Ibahernando, el 20 y 21.
Jaraicejo, del 4 al 6.
Santa Marta, el 15 y 16.
Torrejon el Rubio, el 1 y 2.
Torrecillas de la Tiesa, el 12 y 13.
Villamesías, el 18 y 19.
Trujillo, del 22 al 27.

Segunda Zona de Trujillo.

Recaudadores los Ayuntamientos.

Conquista, los días 10 y 11.
Cumbre, del 10 al 13.
Escorial, el 10 y 11.
Herguajuela, el 10 y 11.
Madroñera, el 10 y 11.
Puerto de Santa Cruz, el 10 y 11.
Plasenzuela, el 10 y 11.
Ruanes, el 10 y 11.
Robledillo de Trujillo, del 14 al 16.

Santa Cruz de la Sierra, el 10 y 11.

Santa Ana, el 10 y 11.
Miajadas, del 10 al 13.

Zona de Valencia de Alcántara

Recaudadores los Ayuntamientos.

Carbajo, los días 10 y 11.
Cedillo, el 10 y 11.
Herrueta, el 10 y 11.
Herrera de Alcántara, el 10 y 11.
Membrío, el 10 y 11.
Salorino, el 10 y 11.
Santiago de Carbajo, el 10 y 11.
Valencia, del 10 al 15.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial, para que llegue á conocimiento de los contribuyentes, sirviéndose los señores Alcaldes de los pueblos citados, fijar edictos anunciando la cobranza en sus respectivas localidades y de que tenga la mayor publicidad posible.

Cáceres 27 de Abril de 1897.—El Tesorero de Hacienda, Federico Crespo.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES

MES DE MAYO DE 1897

RELACION NOMINAL de los vencimientos de pagarés de Bienes Nacionales según resulta de los libros de cuentas corrientes que obran en esta oficina correspondiente al mes de Mayo de 1897.

COMPRADOR	VEGIDAD	Término donde radica la finca.	PLAZOS que debe.	VENCIMIENTOS — Día, mes y año.	PLAZO QUE HACE Procedencia.	Importa un plazo. Pstas. Cts.	TOTAL Pstas. Cts.	Cuenta corriente.	
								Libro.	Folio.
D. Tomás Torres García.	Pasarón	Pasarón	1	10 Mayo 1897	Propios...	3555	3555	15	197
Miguel Gonzalez	Collado	Collado	1	» id. 97.	»	3305	3305	15	198
Agustín Rodriguez	Cáceres	Collado	1	11 id. 97.	»	1430	60	15	199
Manuel Barrantes	»	Valencia de Alcántara	1	9 id. 97.	»	50	50	16	51
El mismo	»	»	1	» id. 97.	»	80	80	16	52
El mismo	»	»	1	» id. 97.	»	40	40	16	53
D. Benigno Morales	Madrid	Collado	1	24 id. 97.	»	1600	10	16	65
Domingo Fernandez	Torreorgáz	Torreorgáz	1	12 id. 97.	»	40	40	17	76
Domingo Jimenez	»	»	1	» id. 97.	»	268	80	17	78
El mismo	»	»	1	» id. 97.	»	58	58	17	79
El mismo	»	»	1	» id. 97.	»	175	175	17	80
El mismo	»	»	1	» id. 97.	»	50	50	17	81
El mismo	»	»	1	» id. 97.	»	85	85	17	82
D. Francisco Nevado	»	»	1	» id. 97.	»	25	20	17	83
Miguel Román	»	»	1	13 id. 97.	»	35	50	17	88
Francisco Polo	»	»	1	» id. 97.	»	33	70	17	90
Fernando Polo	»	»	1	16 id. 97.	»	44	60	17	94
Juan Leo Carrera	»	»	1	» id. 97.	»	49	50	17	95
Fernando Polo	»	»	1	» id. 97.	»	53	90	17	96
Rufino Camino	Cerezo	Cerezo	1	10 id. 97.	»	1430	1430	19	131

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la provincia para conocimiento de los interesados, al objeto de que puedan hacer efectivos sus descubiertos dentro de los veinte primeros días del mes siguiente, pues transcurridos que sean, se procederá a la incautación de la finca, según lo dispuesto en el art. 2.º de la ley de 13 de Junio de 1878.

Cáceres 22 de Abril de 1897.—El Interventor, Eduardo Gutiérrez.

JUZGADOS.

TRUJILLO.

D Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por virtud de autos ejecutivos que en este Juzgado penden, promovidos por el Procurador D. Antonio García Bonilla, en nombre de los herederos de don Aureliano García de Guadiana, contra Juan Blanco Gimenez, de esta vecindad, he acordado sacar á venta en pública subasta la participación en la finca que á continuación se expresa, embargada al referido Juan Blanco.

Una participación de 3.362 pesetas y 83 céntimos, de las 7.500 pesetas en que está valorado el todo de una viña llamada de Guadalupe, sita en término de esta ciudad y pago de San Clemente, de cabida de 6 hectáreas, 70 áreas y 80 centiáreas, ó sean 15 fanegas de sembradura ó marco provincial; que linda por Salliente con viña de los herederos de D. José Orellana, llamada de doña Matea, por Mediodía con terreno baldío, por Poniente con viña de Francisco Campos, denominada de la Eccina y por Norte con calle pública.

Se advierte:

Primero. Que lo subastará tendrá lugar el día 24 de Mayo próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre las mesas del Juzgado el 10 por 100 del importe de la participación que se remata.

Tercero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe de referida participación; y

Cuarto. Que los títulos de propiedad de aquella se hallan de manifiesto en la Escribanía del que refrenda, donde podrán examinarlos los que quisieran tomar parte en la subasta, con la prevención de que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Trujillo e 24 de Abril de 1897.—R. Salustiano Portal.—El Actuario, Norberto Rodriguez.

ALCALDÍAS.

TALAVÁN.

Subasta de Consumos.

Con motivo de haber optado esta Junta Municipal por el arriendo de los derechos de consumos con venta libre para hacer efectivo á la Hacienda el encabezamiento señalado á este pueblo para el proximo año económico de 1897-98, y haber sido aprobado por esta el acta de adopción de medios, se ha acordado anunciar la subasta convocando licitadores para el remate, que por término de uno á tres años habrá de tener lugar en estas Casas Consistoriales ante la respectiva Comisión del Ayuntamiento, al undécimo día de aquel en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, de diez á doce de su mañana; cuyo remate se verificará por el sistema de pujas á la llana á todos los ramos reunidos

cubriendo el presupuesto total de 10.055 pesetas 51 céntimos á que ascienden los derechos del Tesoro con el aumento del 3 por 100 para gastos de cobranza y conducción y el recargo municipal del 50 por 100 y si el primer remate resultare sin efecto por falta de licitadores, se celebrará el segundo como el primero á los diez días después, y en caso de verificarse este segundo remate, en él se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe fijado como tipo, pero solo por término de un año, las condiciones que obran en el expediente estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento desde esta fecha para cuantas personas quieran enterarse, pues á ellas precisamente habrán de atenderse los licitadores.

El rematante será puesto en posesión y comenzará á cobrar los derechos desde el día 1.º de Julio próximo, sin perjuicio de la aprobación de la Administración ó de lo que esta resuelva, quedando obligado á prestar fianza á satisfacción de la Corporación garantizando el cumplimiento del contrato.

Talaván 13 de Abril de 1897.—El Alcalde, Antonio Pizarro.—De su orden, El Secretario, Aureliano Rebolledo.

MADROÑERA.

Subasta de Consumos.

La primera subasta para el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos en este término municipal incluso la sal, alcoholes, aguardientes y licores, para el año económico de 1897-98, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, al siguiente día de transcurridos que sean los diez días desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, y hora de once á doce de su mañana.

La subasta se verificará por pujas á la llana, y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El importe total ó tipo para la subasta de las especies arrendables y recargos municipales autorizados, es de 24.029 pesetas 52 céntimos.

La fianza que ha de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, la cual se depositará en la Caja municipal, ó presentará fiador y principal pagador á satisfacción del Ayuntamiento.

La garantía necesaria para hacer posturas será el 5 por 100 del importe del tipo de subasta expresado pudiendo esta depositarse en las arcas del Tesoro, en las de este Municipio ó ante la Junta de subasta en el mismo acto.

Las proposiciones se harán por solo un año, siendo inadmisibles las que no cubran la totalidad del tipo antes referido.

Y por último, el remate se adjudicará al que al terminar la hora señalada para la subasta resulte mejor postor, pero si hubiere dos ó mas proposiciones iguales, se prorrogará el acto hasta que sostenida una oferta y publicada tres veces no haya quien la mejore.

Madroñera 19 de Abril de 1897.—El Alcalde, Antonio Abril Yuste.—El Secretario, Ricardo Terrón.

JARANDILLA.

Subasta de consumos.

En la Casa Consistorial de esta villa y ante la Comisión del Ayun-

tamiento, tendrá lugar en el día 16 de Mayo próximo de diez á doce de su mañana, la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de las especies de consumos cereales, arroz, jabon y sal para el año económico de 1897 á 98. por los tipos siguientes:

	Total cupo y re- cargos.
	Pesetas cnts.
Cereales y arroz.....	4024 92
Jabon.....	567 2
Sal.....	936 78
Totales.....	5528 72

La subasta se verificará por pujas á la llana, quedando el Ayuntamiento facultado para prorrogarla por las horas que creyere conveniente, siempre que hubiere licitación.

Los licitadores percibirán los derechos señalados para el Tesoro en la Tarifa oficial y un 100 por 100 de recargo municipal, á excepción del artículo de sal, consignando previamente para hacer postura en la Caja de la Depositaria del Ayuntamiento, en la del Tesoro ó en el acto de la subasta en poder de la Junta el 5 por 100 del encabezamiento y recargo.

Aprobado el remate, prestará fianza por la cuarta parte de su importe en metálico ó en valores públicos ó personal de vecinos con capital libre conocido por el total del contrato á satisfacción del Ayuntamiento.

En el caso de no tener efecto la primera subasta, tendrá lugar la segunda el primer día festivo después de transcurridos los diez siguientes al 16 de dicho Mayo.

El pliego de condiciones se haya de manifiesto en la Secretaría municipal.

Jarandilla 25 de Abril de 1897.—El Alcalde, Marcelino Torrecilla.

ALDEACENTENERA.

Subasta de consumos.

El primer Domingo siguiente al

plazo de once días, que se contarán desde el en que se inserte el presente anuncio en el Boletín oficial de esta provincia y horas de diez á doce de su mañana, sin perjuicio de prorrogar el acto si hubiera competencia entre los licitadores, tendrá lugar la primera subasta con venta exclusiva de los ramos de vinos, aguardientes, aceites de comer y arder y carnes frescas, por todo el año económico de 1897 á 1898, en el salon de sesiones de este Ayuntamiento, por ante la respectiva comisión y bajo el tipo y pliego de condiciones que obra de manifiesto en la Secretaría de esta corporación.

Lo que se anuncia por medio del presente, para conocimiento de este vecindario y público en general.

Aldeacentenera 26 de Abril de 1897.—El Alcalde, Miguel Tovar.—El Secretario, Emilio Murillo.

MALPARTIDA DE PLASENCIA.

Venta de Trigo del Pósito.

Para atender á los gastos propios del establecimiento se subastan en venta pública el día 16 de Mayo próximo de once á doce de su mañana bajo el tipo de 12 pesetas 50 céntimos, 42 fanegas y 38 cuartillos de trigo.

Malpartida de Plasencia 28 de Abril de 1897.—El Alcalde, Telesforo Diaz.

MESAS DE IBOR

Anuncio.

En los tres días siguientes al en que aparezca inserto el presente anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, se efectuará la recaudación en esta villa del cuarto trimestre de consumos, aguardientes, alcoholes y ramo de la sal, así como del reparto de arbitrios para cubrir el deficit, correspondiente dicho trimestre al corriente ejercicio económico. Mesas de Ibor 26 de Abril de 1897.—El Alcalde, Victoriano García.

IMPORTANTE A LOS AYUNTAMIENTOS.

Próximo á verificarse las elecciones municipales, y siendo de mucha utilidad para los Ayuntamientos el adquirir la documentación que para esos actos se necesita, la antigua imprenta del señor **JIMENEZ**, situada en el Portal Llano, número 19, ha hecho la impresión de los modelos que son necesarios, con el fin de economizar á los Ayuntamientos el trabajo enorme que proporciona la extensión de una documentación tan larga.

En virtud de ser ya muy corto el plazo, tan pronto como reciban el presente Boletín podrán los Sres. Alcaldes hacer los pedidos que crean convenientes, y les serán servidos á vuelta de correo.

Tip. de Sucesores de Alvarez.